



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105006 2016 00019 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Diana Paola Olmos Torres

DEMANDADO AXA Colpatria Seguros de Vida S.A. y Junta Nacional de Calificación de Invalidez

FECHA DE SENTENCIA Treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION CONFIRMAR la sentencia del 23 de noviembre de 2022, emitida por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá.

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de AXA Colpatria Seguros de Vida S.A.. Inclúyase en la liquidación respectiva la suma de un (1) smmlv, por concepto de agencias en derecho.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **02/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **02/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105032 2020 00061 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Claudio Oswaldo Cruz Oswaldo Cruz Velásquez, Luisa Fernanda Clavijo Hernández, María Gloria Velásquez de Cruz y Luis Enrique Cruz Moreno

DEMANDADO Central Charter de Colombia hoy Central Aerospace S.A.S.

FECHA DE SENTENCIA Treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION CONFIRMAR la sentencia proferida el 24 de noviembre de 2022 por el Juzgado 32 Laboral del Circuito de Bogotá.

COSTAS COSTAS de las instancias a cargo de la parte demandante. Inclúyase en la liquidación respectiva la suma de medio (1/2) smmlv por concepto de agencias en derecho en esta instancia.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **02/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **02/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105011 2018 00105 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE María Ernestina Ayala de Casallas

DEMANDADO Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca, AXA Colpatria Seguros de Vida S.A., EPS Famisanar y Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A.

FECHA DE SENTENCIA Treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION CONFIRMAR la sentencia apelada y proferida el 24 de octubre de 2022, por el Juzgado Once Laboral del Circuito de Bogotá D.C., pero conforme a los argumentos esgrimidos en la parte motiva de la presente providencia.

COSTAS Sin costas en esta instancia.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **02/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **02/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105006 2020 00113 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Alba Lucía Arenas Salazar

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

FECHA DE SENTENCIA Treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION MODIFICAR el ordinal primero de la sentencia apelada y consultada.- ADICIONAR la sentencia, en el sentido de AUTORIZAR a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, para que realice los descuentos a salud, respecto del retroactivo pensional causado a favor de la demandante.- CONFIRMAR en todo lo demás, la sentencia.

COSTAS Costas de la instancia a cargo del recurrente. Inclúyase en la liquidación respectiva la suma de \$300.000.00 por concepto de agencias en derecho.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **02/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **02/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105014 2021 00116 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Luz Marina Cordero Hernández

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones y la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION MODIFICAR el ordinal segundo de la sentencia proferida el 29 de marzo de 2023, por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Bogotá.- ADICIONAR la sentencia consultada.- REVOCAR PARCIALMENTE el ordinal cuarto de la sentencia.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia.

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones. Inclúyase en la liquidación respectiva, la suma de un (1) smmlv por concepto de agencias en derecho

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **02/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **02/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105009 2021 00133 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE José Alirio Hurtado Calderon

DEMANDADO Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A. y la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION ADICIONAR el ordinal tercero de la sentencia proferida el 21 de marzo de 2023, por el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Bogotá.- MODIFICAR el ordinal segundo de la parte resolutive de la sentencia apelada y consultada.- ADICIONAR la sentencia apelada y consultada.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada y consultada.

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A y la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones. Inclúyase en la liquidación respectiva la suma de \$800.000,00 por concepto de agencias en derecho.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **02/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **02/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105035 2019 00134 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Felipe Valencia Jaramillo

DEMANDADO Aerovías del Continente Americano S.A. – AVIANCA S.A.

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION CONFIRMAR la sentencia proferida el 10 de noviembre de 2021 por el Juzgado 35 Laboral del Circuito de Bogotá, pero conforme a los argumentos esgrimidos en esta instancia.

COSTAS COSTAS, a cargo de la parte demandada. Inclúyase en la liquidación respectiva la suma de \$200.000, por concepto de agencias en derecho de esta instancia.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **02/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **02/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105036 2020 00146 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE María Elsa Corredor Triviño

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, y la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION ADICIONAR la sentencia apelada y consultada, proferida el 29 de mayo de 2023, por el Juzgado 36 Laboral del Circuito de Bogotá.- REVOCAR parcialmente el ordinal quinto de la sentencia de primera instancia.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada y consultada

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones. Inclúyase en la liquidación respectiva la suma de UN (1) smlmv por concepto de agencias en derecho.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **02/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **02/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105015 2019 00168 02

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE Benedo Suárez López
DEMANDADO Cooperativa de Suboficiales Cooleguizamo
FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
DECISION CONFIRMAR la sentencia proferida el 13 de diciembre de 2022 por el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Bogotá.
COSTAS Sin costas en esta instancia.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **02/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **02/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105032 2021 00169 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Rosa Margarita Duran Sabogal

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., Skandia Pensiones y Cesantías S.A. y Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION REVOCAR la sentencia proferida el 17 de mayo de 2023 por el Juzgado 32 Laboral del Circuito de Bogotá.- ORDENAR a la Administradora del Fondo de Pensiones y Cesantías Protección, Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir y a Skandia Administradora de Fondos de Pensiones Cesantías S.A el traslado de todos los valores recibidos.- CONDENAR a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a recibir los valores referidos en el ordinal.- ABSOLVER a Mapfre Colombia Vida Seguros S.A. de las pretensiones incoadas en su contra.- CONDENAR en costas de primera instancia a cargo de las demandadas convocadas

COSTAS COSTAS en esta instancia a cargo de la Administradora del Fondo de Pensiones y Cesantías Protección, Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir y a Skandia Administradora de Fondos de Pensiones Exp. No. 032 2021 00169 01 22 Cesantías S.A. Fijense como agencias en derecho a cargo de cada una de ellas la suma de un (1) smmlv

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **02/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **02/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105035 2021 00181 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Delfina Cepeda Benavides

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION MODIFICAR el ordinal segundo de la sentencia proferida el 7 de diciembre de 2022, por el Juzgado Treinta y Cinco Laboral del Circuito de Bogotá.- ADICIONAR la sentencia.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada y consultada.

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones. Inclúyase en la liquidación respectiva la suma de un (1) smmlv, por concepto de agencias en derecho.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **02/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **02/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105019 2020 00184 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Gina Patricia del Rosario Agudelo Olarte

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, y la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION MODIFICAR el ordinal tercero, de la sentencia proferida el 31 de marzo de 2023, por el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Bogotá.- ADICIONAR la sentencia apelada y consultada.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada y consultada.

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A y la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones. Inclúyase en la liquidación respectiva la suma de UN (1) smlmv por concepto de agencias en derecho.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **02/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **02/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105015 2022 00246 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Luz Piedad Caicedo Delgado

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. y la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION ADICIONAR el ordinal segundo de la sentencia proferida el 25 de mayo de 2023, por el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Bogotá.- ADICIONAR la sentencia apelada y consultada.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada y consultada.

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones. Inclúyase en la liquidación respectiva la suma de un (1) smmlv, por concepto de agencias en derecho

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **02/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **02/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105012 2020 00254 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Cindy Johana Rodríguez Rojas

DEMANDADO Escuela & Agencia Británica de Idiomas S.A.S.

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION REVOCAR la sentencia proferida el 6 de diciembre de 2022 por el Juzgado 12 Laboral del Circuito de Bogotá.- CONDENAR a la Escuela & Agencia Británica de Idiomas.-
.- CONDENAR a la Escuela & Agencia Británica de Idiomas Ex Experience Idiomas SAS., a pagar a favor de la demandante.- CONFIRMAR en lo demás.

COSTAS COSTAS de las instancias, a cargo de la demandada, la Escuela & Agencia Británica de Idiomas Ex Experience Idiomas SAS.. Inclúyase en la liquidación respectiva la suma de un (1) smmlv, por concepto de agencias en derecho en esta instancia.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **02/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **02/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105019 2021 00264 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Santiago Alberto Vélez Álvarez

DEMANDADO Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A. y la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION MODIFICAR el ordinal tercero, de la sentencia proferida el 17 de febrero de 2023, por el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Bogotá.- ADICIONAR la sentencia apelada y consultada.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada y consultada.

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A y la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones. Inclúyase en la liquidación respectiva la suma de \$800.000,00 por concepto de agencias en derecho.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **02/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **02/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105007 2020 00278 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Elizabeth Cárdenas Bolívar

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, y la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION REVOCAR PARCIALMENTE el ordinal sexto de la sentencia proferida de manera concentrada el 15 de junio de 2023, emitida por el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada.

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y la Administradora de Exp. No. 007 2020 00278 01 19 Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.. Inclúyase en la liquidación respectiva, la suma de un (1) smmlv por concepto de agencias en derecho.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **02/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **02/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105005 2020 00341 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE María Virginia Cortes Forero

DEMANDADO Mercedes Manrique Soriano

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION REVOCAR el ordinal segundo y parcialmente el ordinal tercero de la sentencia proferida el 10 de octubre de 2022, por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bogotá.- MODIFICAR el ordinal primero.- REVOCAR el ordinal cuarto.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada

COSTAS Sin costas en esta instancia.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **02/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **02/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105022 2020 00354 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Fernando Caldas Gacharna

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y Colfondos Pensiones y Cesantías

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION ADICIONAR la sentencia apelada y consultada, proferida el 21 de junio de 2023 por el Juzgado 22 Laboral del Circuito de Bogotá.- REVOCAR PARCIALMENTE el ordinal octavo de la sentencia.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada y consultada.

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones. Inclúyase en la liquidación respectiva la suma de un (1) smlmv por concepto de agencias en derecho.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **02/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **02/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105001 2021 00374 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Joaquín Gamboa Mogollón

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION ADICIONAR la sentencia apelada y consultada.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada y consultada.

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones. Inclúyase en la liquidación respectiva la suma de UN (1) smlmv por concepto de agencias en derecho.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **02/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **02/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105011 2021 00386 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Oscar Ortiz Amariles

DEMANDADO Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, Gineth Alba Reyes, Luis Felipe Londoño, Tatiana Hoyos Ángel

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION CONFIRMAR la sentencia proferida el 18 de julio de 2022, por el Juzgado Once Laboral del Circuito de Bogotá.

COSTAS COSTAS de esta instancia a cargo de la parte demandante. Inclúyase en la liquidación respectiva la suma de medio (1/2) smmlv, por concepto de agencias en derecho, a favor de cada uno de los demandados.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **02/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **02/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105023 2019 00422 02

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Jacinto Molina Mejía

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, ECOPETROL S.A. en calidad de responsable solidario de la An Son Drilling Company Of Colombia – liquidada y la Superintendencia de Sociedades.

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION CONFIRMAR la sentencia del 27 de julio de 2022, proferida por el Juzgado 23 Laboral del Circuito de Bogotá, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

COSTAS SIN COSTAS en esta instancia, dadas las resultas de los recursos de alzada.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **02/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **02/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105030 2020 00433 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Guillermo Alberto Ortiz Castaño

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A Protección S.A.

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION ADICIONAR el ordinal tercero de la sentencia proferida el 8 de junio de 2023, por el Juzgado Treinta Laboral del Circuito de Bogotá.- ADICIONAR la sentencia.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia consultada.

COSTAS Sin costas en el grado jurisdiccional de consulta

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **02/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **02/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105018 2019 00451 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE José Nicanor Castañeda Caballero

DEMANDADO Seguridad Atlas Ltda.

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION MODIFICAR el ordinal primero de la sentencia proferida el 5 de diciembre de 2022 por el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Bogotá.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia, conforme a lo expuesto en la presente providencia.

COSTAS Sin costas en esta instancia.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **02/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **02/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105026 2021 00455 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Diana Milena Sanabria Bonilla

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, Fondo de pensiones y la Administradora de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION ADICIONAR la sentencia apelada y consultada.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada y consultada.

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de Porvenir SA. Inclúyase en la liquidación respectiva, la suma de \$800.000,00, por concepto de agencias

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **02/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **02/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105024 2014 00511 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE José Luis Ramírez Montaña

DEMANDADO Isabel Barrera Vera Felicia y Gas Natural S.A. ESP

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION CONFIRMAR la sentencia proferida el 29 de noviembre de 2022 por el Juzgado 24 Laboral del Circuito de Bogotá.

COSTAS COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandante. Inclúyanse en la liquidación respectiva la suma de \$400.000,00 por concepto de agencias en derecho.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **02/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **02/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

SALA LABORAL

-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105018 2019 00560 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Holman Centeno Rojas

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. y la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION REVOCAR el ordinal sexto de la parte sentencia del 18 de mayo de 2023, proferida por el Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá.- REVOCAR PARCIALMENTE el ordinal quinto de la sentencia.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada y consultada.

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones. Inclúyase en la liquidación respectiva la suma de un (1) smlmv por concepto de agencias en derecho

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **02/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **02/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105020 2019 00610 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Luz Ángela Rozo Contreras

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, Colfondos Pensiones y Cesantías S.A., y la Administradora d Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION ADICIONAR el ordinal tercero de la sentencia proferida el 30 de mayo de 2023, por el Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Bogotá.- ADICIONAR la sentencia consultada.- REVOCAR PARCIALMENTE el ordinal cuarto de la sentencia.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia consultada.

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones. Inclúyase en la liquidación respectiva, la suma de un (1) smmlv por concepto de agencias en derecho

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **02/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **02/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

SALA LABORAL

-SECRETARÍA-



*Consejo Superior
de la Judicatura*